

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°193,
DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, QUE
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL
LLAMADO "PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS
CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE
HASTA 70m² DE LAS COMUNAS DE
CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE
ÑUBLE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0481

SANTIAGO,

27 MAY 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°193, de fecha 16 de marzo del 2021 del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum N°44/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum conductor N°5.569/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°193, de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al llamado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70m² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de

leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°44/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (Calendario del Proceso de selección - Notificación y validación de antecedentes en las viviendas), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con el tiempo necesario para su desarrollo, considerando para ello la actual contingencia producto del virus Covid-19.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las mencionadas bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, el interés público prevalente, considerando que no afectan los derechos de los postulantes y que además se encuentra contemplada, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°193, de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al llamado **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70m² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 20 días hábiles.	SEREMI del Medio Ambiente

DEBE DECIR:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 30 días hábiles.	SEREMI del Medio Ambiente

2° MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°193, de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías #645, comuna de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.